ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	1A-GCO-FT-006
		VERSIÓN	013
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA PARA PAGOS	PÁGINA	1 de 1
		VIGENTE DESDE	17/11/2020

Espacio para Radicación

1. IDENTIFICACIÓN

CONTRATO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	No.	20210564
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS A PARTIR DE LA FORMULACIÓN CONCEPTUAL Y NORMATIVA APLICABLE AL IDIPRON		
CONTRATISTA	VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) S.A.S	CÉDULA O NIT	900583848-4
CONTRATISTA CESIONARIO		CÉDULA O NIT	

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN (tenga en cuenta prórrogas y suspensiones)			CÓDIGO ACTIVIDAD	
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	RUT	RIT
	10	MARZO	2021	9	NOVIEMBRE	2021	6910	69101

RÉGIMEN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR			
☐ NO RESPONSABLE DE IVA	☑ RESPONSABLE DE IVA	☐ OTRO	
☐ GRAN CONTRIBUYENTE	☐ AUTORRETENEDOR	☐ N.A	

2. DATOS PARA EL PAGO

		CONTRATO	ADICIÓN (Si la hubiere)	ADICIÓN (Si la hubiere)
VALOR TOTAL	$	$ 66.640.000		
IVA TOTAL INCLUIDO		$ 10.640.000		
REGISTRO PRESUPUESTAL		NUMERO 2021000650 FECHA 10/03/2021		NUMERO: FECHA:
RUBRO PRESUPUESTAL		13301160103000007727		
CONCEPTO DEL RUBRO		Fortalecimiento de la infraestructura física, TIC y de la gestión Institucional del IDIPRON Bogotá		
VALOR DEL PAGO A AFECTAR	$	$ 5.831.000		

NÚMERO DEL PAGO	1	PERIODO DEL PAGO:	DEL 10 AL 30 DE MARZO DE 2021
VALOR CONTRATO EJECUTADO	$ 5.831.000	PAC PROGRAMADO PARA:	ABRIL
SALDO DEL CONTRATO	60.809.000	VALOR:	$ 5.831.000
FACTURAS No.	35		
SE ACOGE A LA DISMINUCIÓN BASE GRAV.	☐ SÍ ☐ NO ☐ ANEXA CERTIFICACIÓN	TIENE EMPLEADOS A CARGO	☐ SÍ ☐ ANEXA CERTIFICACIÓN ☑ NO

3. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE GASTO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR
TOTAL		0,0%	0

4. DISTRIBUCION DEL GASTO

CENTRO DE COSTO	AUXILIAR	NOMBRE DEL AUXILIAR	VALOR
31677272	510207	CONTRATACIONES	$ 5.831.000

* EN CASO DE REQUERIR MÁS FILAS PARA RUBROS PRESUPUESTALES Y SU VALOR, AL IGUAL QUE DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE GASTO SE PUEDE AÑADIR TANTAS COMO SE NECESITE
** EN CASO DE REQUERIR MAS COLUMNAS PARA LA SECCIÓN DE ADICCIONES, SE PUEDEN AÑADIR TANTAS COMO SE NECESITEN ; DIVIENDO LA COLUMNA "ADICIÓN" LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS

5. DETALLE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS PARA DISMINUCIÓN DE BASE GRAVABLE (APLICA SOLO A CONTRATISTAS)

PENSIÓN		SALUD		ARL: (Valor)	TIENE DEPENDIENTES	OTROS	
ENTIDAD	VALOR	ENTIDAD	VALOR			Nombre	Valor
					Sí:__ No:___		

Certifico que el contratista en mención, cumplió a cabalidad con el objeto del contrato en los términos pactados con el IDIPRON para el periodo relacionado, en el que se verificó que el contratista se encuentra al día en los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales. El informe y los documentos soportes se radicaran en la Oficina Asesora Jurídica quien será la responsable de su custodia. En consecuencia se puede tramitar el pago correspondiente.

Expedido en Bogotá D.C , el día 22 del mes de ABRIL del año 2021

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO	APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (en caso de aplicar)
FIRMA 	FIRMA
NOMBRE: LUZ MIRIAM BOTERO SERNA	NOMBRE:
C.C.: 24.433.491 TELF: 3779997	C.C.: TELF:
CARGO: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	CARGO O No. DE CONTRATO:

CONTRATO No. -0564 DE 2021
INFORME No. 01
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL- 10/03 -Y EL 30/03 DE 2021

NOMBRE DEL CONTRATISTA VELANDIA CASTRO (ABOGADOS- AUDITORES – EXPERTOS) S.A.S.
SUPERVISOR DEL CONTRATO: LUZ MIRIAM BOTERO SERNA.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATUAL			
No.	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS**	**SOPORTES (Describa las evidencias de las actividades realizadas y sitio de conservación de la información)**
1	Acompañamiento permanente durante la actividad contractual desarrollada con el fin de establecer con seguridad jurídica los roles y responsabilidades de los partícipes en esa actividad.	En atención a la solicitud formulada por la Oficina Asesora Jurídica, se remitió el análisis y propuesta de ajustes a la resolución de declaratoria de siniestro, en el marco del desarrollo del proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI-IDIPRON2020-0015. De igual forma, se remite el análisis y propuesta de ajustes al acto administrativo a proferir, en el marco del proceso señalado, y por miedo del cual se declara la efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento en la oferta presentada por la firma ICOMAGER.	Documento remitido por medios electrónicos el día 11 de marzo de 2021, al correo institucional de la Supervisora del Contrato. Documento remitido el día 25 de marzo de 2021, por medios electrónicos.
2	Brindar asesoría especializada en el fortalecimiento de la gestión contractual de la entidad desarrollada directamente por la entidad, mediante la presentación de recomendaciones que contribuyan a una adecuada gestión de los recursos públicos.	En desarrollo de la presente actividad, y de conformidad con la solicitud de análisis requerido por la supervisión del contrato, inició el análisis de los documentos relacionados con la construcción y titulación de la sede UPI Florida Potrero San Antonio. Lo anterior, con el fin de establecer el alcance en establece el ámbito de aplicación de alianzas con otros entidades, para la atención de población en conjunto. El análisis será remitido durante el período siguiente de ejecución del contrato.	Solicitud de concepto remitido el día 29 de marzo de 2021, por medios electrónicos.
3	Brindar el apoyo a IDIPRON en la revisión y proyección de	En desarrollo de la presente actividad, la firma contratista	Documento remitido por medios electrónicos el día 18 de marzo de

	respuestas a los requermientos que formulen entes de control y/o distintas autoridades.	presentó el análisis y concepto jurídico, relacionado a la consulta de si, *¿Puede una Entidad recibir elementos que se encontraban dentro de las obligaciones a ser realizadas por parte del contratista, aún encontrándose vencido el plazo contractual*	2021, al correo institucional de la Supervisora del Contrato.
4	Realizar el acompañamiento jurídico en el análisis integral del riesgo fiscal y su incidencia jurídica en los proyectos objeto de estudio.	En desarrollo de la solicitud formulada por la Oficina Asesora Jurídica, se realizó el análisis a las competencias y funciones a cargo de el ICBF y de la Entidad.	Documento remitido por medios electrónicos el día 29 de marzo de 2021, al correo institucional de la Supervisora del Contrato.
5	Apoyar en la proyección de los instrumentos de la gestión contractual (guías, circulares, manuales, instructivos y protocolos), así como brindar asesoría en la construcción de lineamientos para la restructuración de los instrumentos internos, con el propósito de hacer más eficiente la acción contractual.	En desarrollo del continuo fortalecimiento de la gestión contractual de la entidad, la firma remitió el anáilisis al contenido de la ley 2069 de 2020, relacionada con la promoción e impulso de las Mpymes, y su incidencia en los procesos de la entidad. De igual forma, con el fin de continuar con el fortalecimiento de la actualización de los operadores jurídicos, la firma remitió el análsisi del pronunciamiento del Consejo de Estado, en el cual se estudia la naturaleza de la multa en los contratos estatales regidos por el EGCP.	Documento remitido por medios electrónicos el día 25 de marzo de 2021, al correo institucional de la Supervisora del Contrato. Documento remitido por medios electrónicos el día 30 de marzo de 2021.
7	Asesorar en la formulación de los estudios de los procesos contractuales en cualquiera de sus etapas, con el fin de formular las recomendaciones encaminadas a brindar efectividad y confianza al momento de la adopción de decisiones por parte de la entidad y sus funcionarios	En atención a la solicitud formulada por la Oficina Asesora Jurídica, se proyectó la respuesta a la observación formulada en desarrollo del proceso de selección MC- Idipron-2021-0002, cuyo bojeto correspone al serivios de geolozalización satelital para el monitoreo en el parque automotor de la entidad.	Documento remitido por medios electrónicos el día 15 de marzo de 2021, al correo institucional de la Supervisora del Contrato.
8	Apoyo a la Entidad en el fortalecimiento de las competencias del personal de IDIPRON a través de la realización de talleres prácticos y jornadas de capacitación en las distintas áreas del derecho, en los temas definidos previamente con el supervisor del contrato.	Continuando con el fortalecimiento de las competencias de los operadores juridicos y técnicos de la Entidad, la frima realizó una jornada de actualización, relacionada con la la modalidaades de seelcción, dirigida a los evaluadores de ofertas en la entidad	Jornada realizada el día 17 de marzo de 2:00 a :00, programada por el Area de Adquisiciones. El material de apoyo en la jornada, fue remitido al funcionario Cristian Doncel Perdomo.
9	Realizar las mesas de trabajo	De acuerdo la solicitud	Documento remitido por medios

	para la socialización de las recomendaciones que se formulen mediante instrumentos o herramientas encaminadas al fortalecimiento de la gestión contractual	formulada por la supervisión del contrato, se elaboró el proyecto de circular de buenas prácticas, para eladecuado seguimiento de los negocios jurídicos celebrados por IDIPRON.	electrónicos el día 25 de marzo del año en curso, al correo institucional de la supervisión del contrato.
	Atender las consultas verbales y conceptos escritos que se le requieran durante la ejecución del contrato y asociados al objeto contractual.	En atención a la solicitud de acompañamiento a la reanudación de la audiencia en el proceso de efectividad de la garantía de seriedad, en contra de AARKIMAX De igual forma, se atendieron las consultas formuladas por la supervisión del contrato, en términos de oportunidad y efectividad.	Documento remitido por medios electrónicos el día 16 de marzo de 2021.

*** Incluir todas las filas que se requieran**

Nota: El supervisor del contrato entiende que con la Aceptación del presente formato resulta improcedente aplicar el incumplimiento que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás que le modifiquen, en relación con las actividades aquí detalladas.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El Interventor o Supervisor hace constar que las obligaciones se cumplieron conforme a lo estipulado en el contrato, y que se adoptaron las observaciones y recomendaciones realizadas. Así mismo certifico que el contratista cumplió con los requisitos de Ley referentes a los aportes a seguridad social, a las entidades a las que está obligado a aportar. Se anexan Comprobantes de pago.

APORTES	Valor Cotizado	Periodo cotizado
SALUD	$-Escribir el valor pagado, no incluir mora-	-Escribir el mes cotizado-
PENSIÓN	$-Escribir el valor pagado-no incluir mora-	-Escribir el mes cotizado-
ARP	$-Si aplica escribir el valor pagado, no incluir mora, en caso contrario escribir N/A-	-Escribir el mes cotizado-

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 22 de abril de 2021

FIRMA	

LUZ MIRIAM BOTERO SERNA **Jefe Oficina Asesora Jurídica**	**JAVIER OSWALDO REYES RIVERA** Cédula de Ciudadanía No. 79.317.918 de Bogotá. VELANDIA CASTRO (ABOGADOS- AUDITORES – EXPERTOS) S.A.S.

Anexo:
*Certificación e información para pago expedida por el Supervisor.
*Certificación Pagos Seguridad Social
*Certificación de descuento.

NOTA:

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; SÍ ALGÚN ESPACIO NO APLICA ESCRIBIR QUE N/A; AL DILIGENCIAR LAS CASILLAS NO DEBEN QUEDAR ESPACIOS EN BLANCO. EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL FORMATO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA. LOS ESPACIOS MARCADOS CON GRIS DEBEN SER DILIGENCIADOS Y REMPLAZADOS EN TODO EL DOCUMENTO.

3

VELANDIA CASTRO ABOGADOS AUDITORES EXPERTOS SAS.
NIT 900.583.848
Carrera 11 A No 94 A 23 OFICINA 304
Tel: (1) 3167430031
Bogotá - Colombia
gerencia@velandiacastro.com.co

Factura Electrónica de Venta
No. FVC-35

Señores	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD		
NIT	899.999.333-7	**Teléfono**	(031) 3779997
Dirección	Calle 61 No. 7 - 78 Chapinero.	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/04/2021, 14:54
Expedición	22/04/2021, 14:58
Vencimiento	22/04/2021

Item	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	SERVICIOS PROFESIONALES	PAGO SEGÚN CONTRATO 0564 de 2021, POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIMIDADES JURIDICAS A PARTIR DE LA FORMULACION CONCEPTUAL Y NORMATIVA APLICABLE AL IDIPRON. PERIODO DEL 10 AL 30 DE MARZO 2021	1.00	4,900,000.00	4,900,000.00

511179001 - 5831.000
240102103 - - - - 4,947,000
Retelva 15 - - - - 931.000
Retefuente 11%
Reteica 6.9/1000.
Procultura 0,5%
Univ. Distrital 1,1%
Adulto > 27

.4.900.000

Total items: 1

Valor en Letras:
Cinco millones ochocientos treinta y un mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-04-22 por $ 5,831,000.00

Total Bruto	4,900,000.00
IVA 19%	931,000.00
Total a Pagar	**5,831,000.00**

Observaciones:
Favor consignar o realizar transferencia a la cuenta de ahorros Banco Davivienda No 482300004421

Orden de compra: -

Ley Myriam Botero Lara

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764001059321 aprobado en 20200721 prefijo FVC desde el número 1 al 500 Vigencia: 12 MESES**

Responsable de IVA - Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa 6.9xmil

CUFE 95d30f58eac181f6525c80db05eb5cc2692d2c7b6b4061521b12af5932e64041868 1fd826f3eb9874ec1045c3b8682d3

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

VELANDIA CASTRO
ABOGADOS · AUDITORES · EXPERTOS

Bogotá, D.C., Abril de 2021

A QUIEN INTERESE:

En mi calidad de Representante Legal de la firma **VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS,** identificada con Nit 900.583.848-4 y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9° de la Ley 828 de 2003,

CERTIFICO:

1. Que he examinado los libros de contabilidad de la sociedad, los cuales se encuentran llevados en debida forma de acuerdo con las normas legales sobre la materia.
2. Que los registros asentados en ellos, se encuentran debidamente soportados, con los documentos internos y externos que respaldan dichos registros.
3. Que del examen efectuado en relación con el cumplimiento de los aportes del Sistema Social Integral y aportes parafiscales se puedo verificar, que la administración ha dado cumplimiento a lo establecido en las leyes, durante el presente año en la forma que se relaciona a continuación:

PERIODO	APORTES SALUD	APORTES ARL	APORTES PENSIÓN	APORTES CAJA	FECHA DE PAGO
Octubre a Noviembre	$ 260.800	$ 34.100	$ 1.108.000	$ 260.800	03/11/2020
Noviembre a Diciembre	$ 260.800	$ 34.100	$ 1.108.000	$ 260.800	01/12/2020
Diciembre 20 a Enero 21	$ 260.800	$ 34.100	$ 1.108.000	$ 260.800	21/12/2020
Enero a Febrero	$ 260.800	$ 34.100	$ 1.108.000	$ 260.800	04/02/2021
Febrero a Marzo	$ 260.800	$ 34.100	$ 1.108.000	$ 260.800	02/03/2021
Marzo a Abril	$ 260.800	$ 34.100	$ 1.108.000	$ 260.800	05/04/2021

Cabe anotar que a partir del 1 de Junio de 2018, la compañía cuenta únicamente con un (1) trabajador en nómina, y los demás, por la modalidad de prestación de servicios.

De acuerdo a la Ley 43 del 90, en su Art. 13, parágrafo 2 que contempla: "Será obligatorio tener Revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos". Por lo tanto la sociedad **VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS,** identificada con Nit 900.583.848-4 no está obligada a tener Revisor fiscal.

Cordialmente,

JAVIER O. REYES RIVERA.
Representante Legal

ıtegrada

Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
ELANDIA CASTRO	KRA 11 A 94 A 23	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3001703	SI

Fecha		Pago		
	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
/14	2021/04/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,663,800

S	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
1	$1,108,100	$0	$0	$1,108,100
1	$1,108,100	$0	$0	$1,108,100
1	$34,100	$0	$0	$34,100
1	$34,100	$0	$0	$34,100
1	$260,800	$0	$0	$260,800
1	$260,800	$0	$0	$260,800
1	$260,800	$0	$0	$260,800
1	$260,800	$0	$0	$260,800
1	$1,663,800	$0	$0	$1,663,800

PLANILLA PAGADA

5

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-001
	FORMATO	ACTA DE INICIO	VERSIÓN	06
			PÁGINA	1 de 1
			VIGENTE DESDE	21/01/2019

En Bogotá D.C., a los 10 días del mes de Marzo de **2021**, se reunieron: el contratista y el supervisor / interventor del contrato (convenio) No. 0564/2021, con el fin de dar inicio a partir de la fecha.

Contrato /Convenio Número	20210564	**DE**	10/03/2021
Número de CDP:	2021001270	**DE**	08/03/2021
Número de CRP:	2021000650	**DE**	10/03/2021
Número de POLIZA	11-44-101165194	**FECHA APROBACIÓN PÓLIZA**	10/03/2021
Fecha de radicación de Afiliación ARL		N/A	

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS A PARTIR DE LA FORMULACIÓN CONCEPTUAL Y NORMATIVA APLICABLE AL IDIPRON.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	VELANDIA CASTRO (ABOGADOS - AUDITORES - EXPERTOS) S.A.S.		
Nº Documento de Identidad	900.583.848-4		
Representante Legal:	JAVIER OSWALDO REYES RIVERA	Documento de Identidad del Representante Legal Nº:	79.317.918

VALOR

Valor en números:	$ 66.640.000
Valor en letras:	SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

PLAZO

OCHO (8) MESES

FECHA DE INICIO	**10**	DE	**3**	DE	**2021**
FECHA DE TERMINACIÓN	**9**	DE	**11**	DE	**2021**

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A (Escriba la identificación del-a supervisor-a y la dependencia a la que pertenece)

Nombre:	LUZ MIRIAM BOTERO SERNA
Documento de Identidad	24.433.491
Cargo:	PROFESIONAL CODIGO 115 GRADO 2
Dependencia a la que pertenece:	OFICINA ASESORA JURIDICA.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los intervinentes:

CONTRATISTA	SUPERVISOR / INTERVENTOR DE CONTRATO
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: JAVIER OSWALDO REYES RIVERA	NOMBRE: LUZ MIRIAM BOTERO SERNA

APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (En caso de aplicar)

FIRMA
NOMBRE:
C.C.:
CARGO O No. DE CONTRATO:

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Oficina Asesora de Jurídica.

8

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0564 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON – Y VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS

Entre los suscritos, de una parte, **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 88.153.092**, en su calidad de Subdirector Administrativo Código 068-grado 03 de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, nombrado mediante Resolución No. 020 del 17 de Enero de 2020 y Acta de Posesión No. 003 del 20 de Enero de 2020, y delegado como ordenador del gasto mediante Resolución 022 del 21 de enero de 2020 y aclara mediante la Resolución 026 del 24 de enero de 2020, quien en adelante y para todos los efectos del presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, se denominara EL IDIPRON por una parte, y por la otra parte, **VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **900583848-4**, obrando en su propio nombre, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual es tramitado a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1) Que según lo establecido en el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h) numeral 4) del artículo 2) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, es viable contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la Entidad, con la persona natural que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad con la labor de que se trate.

2) Que el (la) Subdirector(a) de Desarrollo Humano expidió certificación en la que se establece la condición de que trata el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que los contratos de prestación de servicios podrán prestarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

3) Que de acuerdo con la verificación realizada de los requisitos y condiciones, el contratista demostró contar con la idoneidad y experiencia para prestar los servicios objeto del presente contrato y en razón a que el contratista cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia, no es necesaria la obtención previa de varias ofertas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

4) Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato de Prestación de Servicios.

5) Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de EL IDIPRON. En consecuencia, este contrato se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan, y en lo previsto en ellas y por remisión analógica, por las disposiciones civiles y comerciales aplicables a este contrato, dada su esencia y naturaleza.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS A PARTIR DE LA FORMULACIÓN CONCEPTUAL Y NORMATIVA APLICABLE AL IDIPRON.

PARÁGRAFO: Los estudios previos forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será DE OCHO (8) MESES ., término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrito por el CONTRATISTA y el(la) supervisor(a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS. MCTE ($66,640,000) incluidos todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones, publicaciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y en los cuales el contratista incurra para cumplir cabalmente con el objeto requerido por la entidad.

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El IDIPRON cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, para atender el gasto que demanda el presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021001270, del 08 de Marzo de 2021 expedida por el (la) Responsable de Presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0564 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON – Y VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS

1. Adelantar las actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SIGID, el Ideario Ético y Código de Ética de la Entidad, así como de todos aquellos sistemas que están implementados para el mejoramiento continuo.
2. Responder por los documentos, archivos y demás elementos que les hayan sido confiados con ocasión del contrato, al supervisor o al área de almacén e inventarios, según sea el caso.
3. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social.
4. Hacer uso adecuado de los elementos públicos puestos a su servicio para el cumplimiento del objeto contractual y garantizar su debida conservación o reemplazo en caso de pérdida, la entrega se realizara oficialmente al contratista mediante documento establecido por la entidad para la asignación de bienes devolutivos y/o elementos de consumo y consumo controlado, de igual forma al finalizar la relación contractual se debe hacer la devolución de todos aquellos elementos públicos a través del documento establecido por la entidad.
5. Entregar, como requisito para el último pago el formato "CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA" debidamente diligenciado por las áreas pertinentes, Sistemas, Administración Documental, Almacén e Inventarios, Transporte, Mantenimiento Bienes Muebles e Inmuebles y Apoyo Logístico.
6. Registrar en el Sistema de Información Misional (SIMI), toda la gestión realizada con los NNAJ, de acuerdo a la naturaleza de sus obligaciones o responsabilidades, con el principio de veracidad, calidad, oportunidad e integralidad, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Procesos y Procedimientos, lo indicado por su supervisor o las oficinas competentes, cuando aplique.
7. El contratista se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad de la información suministrada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud o que por causa u ocasión del contrato llegase a conocer y la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
8. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de los activos de información, uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije la entidad.
9. Entregar los bienes y documentos físicos e informáticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, garantizando que reposen en la dependencia correspondiente.
10. El contratista deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un adecuado uso de los recursos agua y energía y buen manejo de los residuos sólidos que genere, durante el desempeño del objeto contractual, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad.
11. Participar activamente, en las actividades programadas del Proceso de Gestión Ambiental y demás sistemas que sean adoptados por la entidad.
12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
13. Utilizar los elementos de protección personal (EPP) y / o bioseguridad necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.
14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados e implementados por la entidad para la prevención del contagio con Coronavirus COVID19, y cumplir toda la normativa que se emita para este fin.
15. El contratista se compromete a utilizar la información y los recursos públicos a su disposición en beneficio del interés general, garantizando la no tolerancia con la corrupción, y en caso de conocer actos de corrupción, y en caso de conocer actos de corrupción los pondrá en conocimiento de la autoridad competente.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Acompañamiento permanente durante la actividad contractual desarrollada con el fin de establecer con seguridad jurídica los roles y responsabilidades de los partícipes en esa actividad. 2. Brindar asesoría especializada en el fortalecimiento de la gestión contractual de la entidad desarrollada directamente por la entidad, mediante la presentación de recomendaciones que contribuyan a una adecuada gestión de los recursos públicos. 3. Brindar el apoyo a IDIPRON en la revisión y proyección de respuestas a los requermientos que formulen entes de control y/o distintas autoridades. 4. Realizar el acompañamiento jurídico en el análisis integral del riesgo fiscal y su incidencia jurídica en los proyectos objeto de estudio. 5. Apoyar en la proyección de los instrumentos de la gestión contractual (guías, circulares, manuales, instructivos y protocolos), así como brindar asesoría en la construcción de lineamientos para la restructuración de los instrumentos internos, con el propósito de hacer más eficiente la acción contractual. 6. Asesorar en la formulación de los estudios de los procesos contractuales en cualquiera de sus etapas, con el fin de formular las recomendaciones encaminadas a brindar efectividad y confianza al momento de la adopción de decisiones por parte de la entidad y sus funcionarios. 7. Apoyo a la Entidad en el fortalecimiento de las competencias del personal de IDIPRON a través de la realización de talleres prácticos y jornadas de capacitación en las distintas áreas del derecho, en los temas definidos previamente con el supervisor del contrato. 8. Realizar las mesas de trabajo para la socialización de las recomendaciones que se formulen mediante instrumentos o herramientas encaminadas al fortalecimiento de la gestión contractual. 9. Atender las consultas verbales y conceptos escritos que se le requieran durante la ejecución del contrato y asociados al objeto contractual.

5.3. OBLIGACIONES DEL IDIPRON

9

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0564 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON – Y VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS

1. Solicitar el certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía unica que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al día 30 de cada mes; valor que se pagará dentro de los 10 días hábiles siguientes al corte del mes, los cuales serán contados a partir de la radicación en el área de contabilidad. El valor mensual es la suma de: OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS. MCTE ($8330000), la cual se hará efectiva previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificación para pago, de supervisión e interventoría expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aporte al SGSS para el régimen contributivo.
PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo previsto en la presente cláusula sólo se procederá al último pago de ejecución contractual una vez se expida por parte del supervisor del contrato el formato "CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" y el formato "CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA" diligenciado por las áreas pertinentes. Previo a la expedición de las mencionadas certificaciones, el contratista deberá: 1) Hacer devolución al supervisor del carné de identificación y de la chaqueta o chaleco institucional, cuando aplique. 2) Entregar el formato "CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA" en el que conste la entrega de los elementos o equipos que se le hayan asignado, licencias, cierre de cuenta de usuario de red, de correo institucional, inexistencia de correspondencia pendiente de trámite y de expedientes a cargo del contratista.
PARÁGRAFO SEGUNDO: AJUSTE AL PESO: El contratista con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustan o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto. Lo anterior sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.
PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que por razones presupuestales, financieras, de la ejecución del contrato, o cualquier otra circunstancia que el (la) Supervisor(a) encuentre justificada, se podrán realizar pagos proporcionales al tiempo o productos entregados o ejecutados por el contratista.
PARÁGRAFO CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio.
PARÁGRAFO QUINTO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.
PARÁGRAFO SEXTO: En implementación del sistema automático de pagos, el IDIPRON efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por el/la CONTRATISTA en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍA: El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del IDIPRON la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparo	**Vigencia**	**Monto asegurado**
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar
Beneficiario / Asegurado:	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.	

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0564 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON – Y VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS

CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de LUZ MIRIAM BOTERO SERNA, JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA, Código 115, Grado 02 , JURIDICA quien en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución , la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

En todo caso el supervisor podrá contar con un apoyo a la supervisión del contrato. El supervisor del Contrato podrá variar el apoyo a la supervisión mediante memorando suscrito, copia del cual deberá remitirse a la oficina Asesora jurídica.

CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE, siempre que se haga a una persona que tenga iguales o mejores calidades que el contratista seleccionado, pudiendo la Entidad reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el(la) supervisor(a) del contrato;

b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993;

c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo;

d) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato, la cual podrá realizarse en la misma acta de terminación o en acta separada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios, podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1)** Circunstancias de fuerza Mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Entidad, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suspensión se hará constar en documento motivado, suscrito por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo del contrato de prestación de servicios, el contratista se obliga a la ampliación de la garantía única de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato de prestación de servicios, siempre que a ello haya lugar, de acuerdo con lo señalado en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS, CLÁUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS: MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo.
PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0564 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON – Y VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS

el incumplimiento, el CONTRATISTA reconocerá al IDIPRON a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados al IDIPRON por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, el IDIPRON se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, CLÁUSULA penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, el IDIPRON podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.

PARÁGRAFO TERCERO: En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, El IDIPRON podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, el IDIPRON procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 25; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5 y demás normas concordantes o supletorias en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- LIQUIDACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el presente contrato no requiere de liquidación, salvo para lo previsto en caso de Terminación anticipada, terminación unilateral, por declaratoria de incumplimiento del contrato o en los demás casos que por ley deba realizarse la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, incluido el descuento por concepto de la estampilla Universidad Francisco José de Caldas, Pro Cultura de Bogotá y Pro Persona Mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad de todo daño o perjuicio, reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables a EL CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibido el reclamo, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 del 2009 y demás normas que las modifiquen adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución y legalización se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única (si aplica) y la suscripción de la correspondiente acta de inicio por las partes.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0564 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON – Y VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS

CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las diferentes etapas del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CESIÓN DE DERECHOS DE LOS PRODUCTOS: En relación con los estudios, investigaciones, desarrollos de software, textos, videos y en general cualquier tipo de documento o conocimiento producto o resultado de la ejecución del presente contrato, se tendrá que los derechos patrimoniales serán de propiedad del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, quien podrá hacer uso de ellos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor de EL CONTRATISTA. En caso de soluciones desarrolladas a la medida, se deberán transferir al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, todos los derechos de autor correspondientes. No obstante, la entidad reconoce que EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, conservará para si la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado mediante artículo 30 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA no tendrá derechos de uso, de copia, de adaptación, modificación, ni comercialización sobre la solución desarrollada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: el IDIPRON convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Para efectos de notificación al contratista de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se entenderá que la dirección informada por el contratista en el contrato, será la que diligenció en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública. Cualquier cambio de domicilio y residencia, deberá ser informado por el contratista, mediante oficio dirigido al supervisor, con copia a la Oficina Asesora Jurídica del IDIPRON.

El presente clausulado hace parte integral del proceso de contratación.

HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ
Subdirector Administrativo-Ordenador del gasto

LUZ MIRIAM BOTERO SERNA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó

Proyecto: Olga Magnoly Valbuena Medina-Contratista OAJ
Revisó: Yohn Jairo Restrepo Jaimes-OAJ

BOGOTÁ

0214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

UNIDAD EJECUTORA 01

FABIOLA FRANCO ESCOBAR
Firmado digitalmente por FABIOLA FRANCO ESCOBAR
Fecha: 2021.03.08 14:02:38 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1270

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FABIOLA FRANCO ESCOBAR

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601030000007727	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TIC Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL IDIPRON BOGOTÁ	1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-F001 VA-Recursos distrito	66.640.000
			Total	**66.640.000**

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES JURIDICAS A PARTIR DE LA FORMULACION CONCEPTUAL Y NORMATIVA APLICABLE AL IDIPRON

Se expide a solicitud de HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVOmediante oficio número S 442 de MARZO 08 DE 2021.

Bogotá D.C. MARZO 08 DE 2021

Documento firmado por: FABIOLA FRANCO ESCOBAR / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FABIOLAF 08.03.2021

Elaboró: ANDRESV 08.03.2021

Impresión: 08.03.2021-13:36:11 FABIOLAF 0000133781 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

12

BOGOTÁ

0214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

UNIDAD EJECUTORA 01

FABIOLA FRANCO ESCOBAR
Firmado digitalmente por FABIOLA FRANCO ESCOBAR
Fecha: 2021.03.10 15:37:47 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 650

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FABIOLA FRANCO ESCOBAR

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601030000007727	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TIC Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL IDIPRON BOGOTÁ	1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-F001 VA-Recursos distrito	66.640.000
			Total	**66.640.000**

CDP :1270

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 20210564

Objeto:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES JURIDICAS A PARTIR DE LA FORMULACION CONCEPTUAL Y NORMATIVA APLICABLE AL IDIPRON

Beneficiario : 1000644749 NIT 900583848 VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPE

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. MARZO 10 DE 2021

Documento firmado por:FABIOLA FRANCO ESCOBAR / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FABIOLAF 10.03.2021

Elaboró: ANDRESV 10.03.2021

Impresión: 10.03.2021-15:33:18 FABIOLAF 5000142557 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:04/06/2019

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900583848	VELANDIA CASTRO (ABOGADOS - AUDITORES - EXPERTOS) S.A.S.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AC 9 19 50 Teléfonos: 3001703

Dirección electrónica: gerencia@velandiacastro. Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ DC

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 17/01/2013 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70201 - Actividades de consultoría de gestión

Actividad 2: 69101 - Actividades jurídicas como consultoría profesional

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
22/03/2019	C.C.	1020799686	SEBASTIAN MORENO AMAYA	REPRESENTANTE LEGAL
04/06/2019	C.C.	79317918	JAVIER OSWALDO REYES RIVERA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14707093457

(415)7707212489984(8020) 000001470709345 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 3 8 4 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) S A S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 A 94 A 23 OF 304

42. Correo electrónico gerencia@velandiacastro.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 7 4 3 0 0 3 1	3 0 0 3 0 9 2 1 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 3 0 1 1 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
	57. Modo
	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 31 / 01 : 01: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 05-01-2021 11:52:29AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14707093457

(415)7707212489984(8020) **000001470709345 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 3 8 4 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y orgapismes extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1 3
73. Fecha	2 0 1 3 0 1 1 4	2 0 1 8 0 1 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 1 1 7	2 0 1 8 0 1 0 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 2 8 5 4 7 1	2 2 8 5 4 7 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 1 1 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 0 1 1 7		-
2	8 0	2 0 1 6 0 6 2 4		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2021 11:52:29AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14707093457

(415)7707212489984(8020) 000001470709345 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 3 8 4 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 5 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 1 7 9 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	RIVERA	JAVIER	OSWALDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 7 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 8 0 9 0 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	VELANDIA	MARIA	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2021 11:52:29AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14707093457

(415)7707212489984(8020) 00001470709345 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 3 8 4 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 1 9 4 3 5		5 9 1 5 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SILVA	LOPEZ	JAIRO	LEONARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 1 1 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Instituto Distrital PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
ALCALDIA MAYOR SANTAFE DE BOGOTA

COMPROBANTE DE EGRESO No. 20210505915

Contrato: CCS 20210564
Fecha: 03/may./2021

A Favor de	VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS	**CC. O Nit:**	900583848	
Dirección:	AC 9 19 50	**Telefonos:**	3001703	
Código Postal	999999			
De Banco:	BANCO DAVIVIENDA CTA. AHORROS-INVERSIÓN 8154	**A CUENTA No.**	482300004421	DAVIVIENDA
Cheque No.	GE20210500205A	**Por valor de: $**	4,942,140.00	
Valor en letras:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS MC.			

Detalle: O.P No. 20210404393-1° PAGO CCS 20210564,SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN EL INSTITUTO. F

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal	Registro presupuestal	Codigo	Nombre de la cuenta	Valor
2021001270	2021000650	13301160103000007727 1-100-F001 200104	Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá - RECURSOS DISTRITO / 0104-Serv prestados a las empresas y serv de producción	5,831,000.00
			TOTAL	**5,831,000.00**

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COM	Codigo	Nombre de la cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito
20210404393	240102103	C x P Honorarios Proyectos de Inversion / VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS / Recursos Distrito		00.00	4,942,140.00
20210404393	243603002	Rte Fte x Pagar - Honorarios 11% / VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS / Recursos Distrito		00.00	539,000.00
20210404393	243625004	IVA Retenido x Pagar 15 % / VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS / Recursos Distrito		00.00	139,650.00
20210404393	243627003	RTE ICA - 6.9/1000 / VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS / Recursos Distrito		00.00	33,810.00
20210404393	243690002	Estampilla Pro Cultura 0.5% / VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS / Recursos Distrito		00.00	24,500.00
20210404393	243690006	Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor 2% / VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS / Recursos Distrito		00.00	98,000.00
20210404393	243690008	Estampilla Universidad Distrital 1.1% / VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS / Recursos Distrito		00.00	53,900.00
20210404393	511179001	Gastos por Honorarios / VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS / Contratación	31677272 / Recursos Distrito Fortalec.Infraestrc.Tics Gestion Instituci	5,831,000.00	00.00
			Sumas Iguales	**5,831,000.00**	**5,831,000.00**

MOVIMIENTO TESORERIA

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
240102103	C x P Honorarios Proyectos de Inversion / VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS / Recursos Distrito	4,942,140.00	00.00
111006002	Banco Davivienda Cta. Ahorros-Inversión 8154 / VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS	00.00	4,942,140.00
	TOTAL	**4,942,140.00**	**4,942,140.00**

ELABORO :

Firma Beneficiario
c.c ó Nit:

Instituto Distrital PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
ALCALDIA MAYOR SANTAFE DE BOGOTA

COMPROBANTE DE CUENTAS POR PAGAR

No.: 20210404393

Fecha: 23/abr./2021

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS

CC o Nit: 900583848 **Teléfonos:** 3001703

Dirección: AC 9 19 50

Concepto: 1° PAGO CCS 20210564,SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN EL INSTITUTO. FACT FVC-35 PROYECTO 7727, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 10 AL 30 DE MARZO DE 2021 CERTIFICACION ADJUNTA PAC. ABRIL

Cuenta número: 482300004421

Banco: DAVIVIENDA

Detalle: 1° PAGO SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN EL IDIPRON, EN EJECUCION DEL PROYECTO 7727, SEGUN CONTRATO DE PRESTAION DE SERVICIOS 20210404393 FACT FVC-35 Y CERTIFICACION ADJUNTA, PERIODO DEL 10 AL 30 DE MARZO DE 2021 PAC. ABRIL

No. documento : CCS 2021/0564 **Vencimiento:** 23/04/2021 **Valor:** 5,831,000.00

2. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad	Registro Presupuestal	Codigo	Nombre de la cuenta	Valor
2021001270	2021000650	13301160103000007727 1-100-F001	Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá - RECURSOS DISTRITO / 0104-Serv prestados a las empresas y serv de producción	5,831,000.00
			TOTAL	5,831,000.00

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito
511179001	Gastos por Honorarios / VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS / Contratación	31677272 / Recursos Distrito Fortalec.Infraestrc.Tics Gestion Instituci	5,831,000.00	00.00
240102103	C x P Honorarios Proyectos de Inversion / VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS / Recursos Distrito		00.00	4,942,140.00
243603002	Rte Fte x Pagar - Honorarios 11% / VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS / Recursos Distrito		00.00	539,000.00
243625004	IVA Retenido x Pagar 15 % / VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS / Recursos Distrito		00.00	139,650.00
243627003	RTE ICA - 6.9/1000 / VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS / Recursos Distrito		00.00	33,810.00
243690002	Estampilla Pro Cultura 0.5% / VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS / Recursos Distrito		00.00	24,500.00
243690006	Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor 2% / VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS / Recursos Distrito		00.00	98,000.00
243690008	Estampilla Universidad Distrital 1.1% / VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) SAS / Recursos Distrito		00.00	53,900.00

Instituto Distrital
PROTECCION
DE LA NIÑEZ Y
LA JUVENTUD
ALCALDIA MAYOR SANTAFE DE BOGOTA

COMPROBANTE DE CUENTAS POR PAGAR

No.: 20210404393

Fecha: 23/abr./2021

Tipo retención	% Aplicar	Base gravable
0.5% Estampilla Pro-Cultura	0.500	4,900,000.00
2.0% Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.000	4,900,000.00
Estampilla U. Distrital 1.1%	1.100	4,900,000.00
11% Rte.Fte. Honorarios Persona Jurídica	11.000	4,900,000.00
RTE ICA - 6.9/1000	0.690	4,900,000.00
Iva Descontado x Pagar 15%	15.000	931,000.00

Sumas Iguales	5,831,000.00	5,831,000.00

ELABORÓ Ana.ramos

REVISÓ:

Neto a Pagar : $ 4,942,140.00

Valor Neto a pagar en letras: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS MC.

CONTADOR